

FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



ECUADOR

INFORME DE GESTIÓN Nro. FGE-CGP-IG-21-0001

*FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA
ENERO, 2021*

TABLA DE CONTENIDOS

<u>1</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2</u>	<u>DESARROLLO DEL INFORME</u>	<u>3</u>
2.1	FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA	3
2.1.1	EJE 1. TRANSPARENCIA	3
2.1.1.1	Gestión de Fiscalía Provincial	3
2.1.2	EJE 2. EFECTIVIDAD	11
2.1.2.1	Gestión de Atención Integral	11
2.1.2.2	Gestión de Unidades de Apoyo	12
2.1.2.3	Gestión de Fiscalías Especializadas y Multicompetentes	13
2.1.3	EJE 3- INNOVACIÓN	15
2.1.3.1	Gestión de asesoría	15
2.1.3.1.1.	Gestión de litigio estratégico	15
2.1.3.1.2.	Gestión de Comunicación	16
<u>3</u>	<u>CONCLUSIONES</u>	<u>17</u>
<u>4</u>	<u>RECOMENDACIONES</u>	<u>18</u>

INFORME DE GESTIÓN 2020

FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

1 INTRODUCCIÓN

En 2020, las principales gestiones realizadas en la Fiscalía Provincial de Pichincha han sido: impulsar la investigación pre procesal y procesal penal en los casos de fuero de corte provincial; la coordinación interinstitucional con Policía Nacional (PN), Servicio Nacional de Atención Integral a las Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), Migración, Criminalística, Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ecu-911, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), Ministerio de Salud, entre otras.

El objetivo primordial de estas coordinaciones fue la implementación de acciones encaminadas a una eficiente y oportuna atención a la ciudadanía; así como, la articulación de gestiones que permitan generar una investigación eficaz de presuntos hechos ilícitos puestos en conocimiento de Fiscalía, para recabar elementos suficientes que permitan imputar la comisión de un delito a una persona natural o jurídica, siempre en busca de la verdad de los hechos.

Asimismo, se gestionaron consultas que por mandato legal deben ser elevadas para conocimiento del Fiscal superior, en este caso del suscrito Fiscal Provincial, para ratificación o revocatoria de dictámenes, peticiones de archivo, desestimaciones y principios de oportunidad.

De la misma manera, se exhortó para conocimiento y cumplimiento de los funcionarios de la provincia, las disposiciones y directrices emitidas por la máxima autoridad, para garantizar en todo momento, el correcto funcionamiento de cada Fiscalía y la atención oportuna y eficaz a la ciudadanía.

2 DESARROLLO DEL INFORME

2.1 FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

2.1.1 Eje 1. TRANSPARENCIA

2.1.1.1 *Gestión de Fiscalía Provincial*

Misión: Dirigir la investigación preprocesal y procesal penal, en los casos de fuero de corte provincial, así como, la ejecución y control de lineamientos y disposiciones

emitidas por la Fiscalía General del Estado (FGE), para el funcionamiento técnico y operativo de las unidades administrativas y misionales.

a) Observaciones a resoluciones de agentes fiscales

El Fiscal Provincial de Pichincha atendió 542 consultas en 2020, según el siguiente desglose:

Tabla 1. Ingreso a consulta de fiscal superior (enero-diciembre 2020).

	Dictámenes abstentivos	Desestimaciones Art. 587 COIP	Desestimaciones Art. 39 CPP	Principio de oportunidad Art. 413 COIP
Ratificados	64	77	-	2
Revocados	42	65	14	21
Opinión	-	18	-	-
Consulta en fiscalía provincial	-	239	-	-
Total:	106	399	14	23

Fuente y elaboración: Archivo provincial de Pichincha.

a) Investigaciones internas a funcionarios de FGE

Se iniciaron siete investigaciones en 2020 a solicitud del órgano de control, en contra de funcionarios de la FGE.

b) Noticias del delito (NND) ingresadas en 2020

Pichincha registró 54.031 NND para iniciar las investigaciones respectivas.

c) Fuero provincial

En cuanto a fuero de corte provincial, en el 2020, ingresaron 58 casos que se encuentran activos, en investigación.

d) Comunicados

Según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la FGE; artículo 9, numeral 2, numeral 2.1.1.1, literal c), de las atribuciones y responsabilidades, numeral 5 que prevé: “Disponer la ejecución de resoluciones circulares, reglamento interno, instructivos, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento sea dispuesto por el nivel central”, se emitieron 40 comunicados en 2020, previa revisión de la autoridad provincial para su difusión masiva en la provincia, conocimiento y cumplimiento.

Tabla 2. Disposiciones, directrices y consultas (enero-diciembre 2020).

Disposiciones	Directrices	Resoluciones
19	11	10

Fuente: Secretaría Provincial de Pichincha.

Elaboración: Coordinación de Comunicación de Pichincha.

a) Casos emblemáticos de fuero provincial

En 2020, como resultado del trabajo investigativo de la Fiscalía Provincial de Pichincha, se obtuvieron dos sentencias condenatorias en los casos conocidos como “El Rodeo” y “Eddy S. y familia”, más un llamamiento a juicio en la causa “Rebelión”.

1.- Caso “El Rodeo”: El Fiscal Provincial de Pichincha, por asignación directa de la Señora Fiscal General del Estado, asumió la investigación de este caso, en el que funcionarios públicos del Centro de Rehabilitación Social (CRS) “El Rodeo” en Manabí, solicitaban dinero y botellas de whisky a personas privadas de libertad (PPL) y sus familias, a cambio de tramitar beneficios penitenciarios, gratuitos por ley. El juzgamiento se instaló en la Corte Provincial de Justicia de Manabí (CPJ-M), ubicada en Portoviejo, el 16 de marzo de 2020, es decir, un día antes de la declaratoria de estado de excepción por la emergencia sanitaria.

A pesar de que la parte acusada causó incidentes para provocar cuatro audiencias fallidas, el juicio se reinstaló el 16 de noviembre y para el 26 del mismo mes, la Sala Penal sentenció a seis años de prisión -como autores directos de asociación ilícita con fines de concusión- a un Juez de Garantías Penitenciarias y tres funcionarios jurídicos del SNAI de Manabí. El abogado en libre ejercicio recibió tres años de prisión, como autor directo de asociación ilícita. El 18 de diciembre de 2020, un Tribunal de la CPJ-M negó la suspensión condicional de la pena, con base en el argumento de la Fiscalía Provincial de Pichincha.

Gráfico 1. Cronología juzgamiento caso “El Rodeo” (marzo-noviembre 2020)



Elaboración y fuente: Coordinación de Comunicación de Pichincha.

Gráfico 2.- Fotografías audiencia de juzgamiento caso “El Rodeo”



Elaboración y fuente: Coordinación de Comunicación de Pichincha.

2.- Caso Eddy S. y familia: El ex concejal de Quito, Eddy Fernando S. C., y su esposa, fueron sentenciados a seis años de prisión como autores del delito de lavado de activos. La misma pena privativa de libertad, en grado de coautores, se ordenó para el hijo del ex edil capitalino, las dos hijas de la pareja y para la suegra, como medida reparación deben pagar la cantidad de USD 4'192.044 dólares. Si bien la sentencia condenatoria se anunció el 13 de enero de 2021, la audiencia de juzgamiento se instaló el 30 de noviembre de 2020 y se suspendió tras los alegatos de cierre, el 15 de diciembre del mismo año.

Gráfico 3.- Fotografías audiencia de juzgamiento caso “Eddy S. y familia”



Instalación del juzgamiento.



Alegato de cierre.



Sentencia condenatoria.

Elaboración y fuente: Coordinación de Comunicación de Pichincha.

3.- Caso “Rebelión”: El 27 de agosto de 2020, la prefecta de Pichincha, Paola P., el ex asambleísta Virgilio H. y el ciudadano Christian G. fueron llamados a juicio por el delito de rebelión (Art. 336, inciso primero, del COIP). El fiscal provincial de Pichincha emitió su dictamen acusatorio en contra de los 3 procesados, en los grados de: autora

mediata y autores directos, respectivamente; así como, anunció 140 pruebas testimoniales y cuarenta y tres documentales. Los hechos se remontan al 2 de octubre de 2019, tras la adopción de medidas económicas por parte del Gobierno Nacional, del 2 al 14 de octubre, sucedieron manifestaciones de rechazo que produjeron actos vandálicos.

Gráfico 4.- Fotografías audiencia preparatoria de juicio caso “Rebelión”



Elaboración y fuente: Coordinación de Comunicación de Pichincha.

a) Articulación interinstitucional

Con diversas entidades, se canalizaron los siguientes procesos de coordinación:

1. “Flujograma para la realización de audiencias privadas” en investigaciones preprocesales y procesales penales”, con la intervención de Criminalística, Policía Judicial y Fiscalía.
2. “Correcta aplicación del manual de cadena de custodia, para traslado de evidencias y/o indicios desde los centros de acopio temporales a los definitivos o permanentes en la provincia de Pichincha”, con la intervención de Criminalística, Policía Judicial y Fiscalía.
3. Con el SNAI para receptor vía telemática en los CRS del país, las versiones de PPL quienes se fueron procesados por las distintas fiscalías de Pichincha, con la finalidad de garantizar la integridad de funcionarios, PPL y abogados externos, debido a la propagación de la covid-19.

4. Reuniones de trabajo con la Policía Judicial del DMQ, para evitar retardos injustificados en procedimientos flagrantes y ordinarios.
5. Coordinación con el Consejo de la Judicatura de Pichincha para reiniciar la entrega de expedientes con solicitudes de archivo, desestimaciones y prescripciones que había sido suspendida por el Consejo de la Judicatura desde hace un año aproximadamente.
6. Fiscalía articuló con el Municipio del DMQ, PN, e Intendencia de Policía la asignación de un agente fiscal que acompañe en los operativos de control en 7 parroquias del DMQ, que registran el mayor índice de incivildades según reportes oficiales y mientras dure la emergencia sanitaria para que ejerzan sus funciones en casos de la comisión de posibles delitos.

b) Protección a Víctimas y Testigos

El Sistema de Protección a Víctimas y Testigos y otros participantes del proceso penal, inició el 2020 con la protección a 162 personas y cerró el año con 89 protegidos. En su mayoría, víctimas de violencia de género y delitos sexuales.

Como medidas de protección a las víctimas de violencia de género -en el contexto de la emergencia sanitaria- la máxima autoridad de la FGE, mediante Resolución No. 028-FGE-2020 de 18 de abril de 2020, en el primer artículo resolvió aprobar y expedir el “Instructivo del proceso de registro *on line* de posibles hechos de violencia de género e intrafamiliar”. Por lo que, entre abril y diciembre de 2020 se atendieron 3126 denuncias, de las cuales 1840 recibieron medidas de protección y 1286 fueron por otros delitos, duplicados de NND o temas no penales.

Debido a la gran cantidad de denuncias atendidas y al éxito obtenido a través de esta plataforma, la Señora Fiscal General emitió la Resolución No. 050-FGE-2020, el 24 de septiembre de 2020 que reforma el instrumento jurídico antes citado con el fin de disponer la implementación del Módulo de recepción NND de casos de violencia de género/intrafamiliar como servicio permanente de la FGE. (Actualmente vigente).

c) Propuestas a la máxima autoridad

En cumplimiento a una de las atribuciones de la Fiscalía Provincial, específicamente la relacionada con: “Proponer a la FGE reformas / proyectos sobre las unidades fiscales, funciones y/o procesos de gestión para mejorar la imagen, funciones y/o procesos de gestión (...)”, se plantearon:

1.- La reforma de la Directriz N° 005-FGE-DCJEAF-2020, de 15 de junio de 2020, relacionada con el “Cambio de tipo penal en el Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales SIAF” para que, en los casos de reformulación de cargos, cuando se cambie el tipo penal, la causa no se desplace de una Fiscalía a otra, pues el agente fiscal que solicitó y realizó la audiencia de reformulación es quien contó con los elementos para adecuarlos a la nueva teoría, por lo que debería continuar con la tramitación del caso hasta su culminación y así cumplir con el principio de debida diligencia establecido en el artículo 172 de la CRE.

2.- El Estatuto Orgánico de la FGE, art. 7 de la estructura institucional, numeral 2 nivel de gestión desconcentrada, numeral 2.1.1.1, literales a), b) y c), de las atribuciones y responsabilidades de los Fiscales Provinciales, no determina atribuciones para resolver respecto a dirimencias por conflicto en razón del tipo penal o divergencia de criterio de un Fiscal a otro, por lo que se elevó a consulta de la FGE quien en la absolución a esta consulta emitió una Directriz facultando a los fiscales provinciales resolver estos casos.

3.- Consulta sobre dictámenes mixtos, específicamente cuando son revocados dictámenes abstentivos para definir quién conocerá la totalidad del expediente, disponiendo la máxima autoridad que será un nuevo fiscal el que sustente la acusación de en relación a todos los procesados y tramite todo el expediente.

4.- Consulta respecto a la actualización de funciones de la Unidad de Descongestión de Causas, toda vez que la existente data del 2009.

5.- Consulta respecto de procedimientos de robo y hurtos de vehículos del año 2009 y multas constantes en ANT y SRI.

6.- La ventanilla virtual asignada a la provincia de Pichincha, ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec se mantiene bajo control y monitoreo del despacho provincial de Pichincha, para una ágil y oportuna respuesta a la ciudadanía.

d) Comunicación Social

La Fiscalía Provincial, conjuntamente con la Dirección de Comunicación y Promoción Institucional de la FGE, -a través de la Coordinación de Comunicación de Pichincha- trabajó temas de asesoría, imagen interna y externa, cobertura de audiencias, declaraciones de prensa, boletines, entre otros. También se mantuvieron reuniones de

trabajo con la Policía Nacional para acordar ruedas de prensa conjuntas en casos de conmoción provincial; así como campañas de prevención.

2.1.2 Eje 2. EFECTIVIDAD

2.1.2.1 Gestión de Atención Integral

a) Gestión de Atención al Público

El Sistema de Atención Integral de Pichincha, coordinó con la mayoría de las unidades policiales que remitan escaneados los partes policiales, para su ingreso e inicio de investigaciones. De la misma manera, atendieron las NDD que se ingresaron en línea respecto a casos de violencia de género y aquellas remitidas a través de la ventanilla virtual: ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec

En este contexto, ingresaron 54.031 NND en el ámbito provincial y se entregaron 51.941 asesorías a los usuarios. Los delitos recurrentes en Pichincha fueron:

Tabla 3. 10 delitos más denunciados en la provincia de Pichincha en 2020

SECUENCIA	TIPO PENAL	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	ROBO	7332	21%
2	ROBO CUANDO EL ROBO SE PRODUCE ÚNICAMENTE CON FUERZA EN LAS COSAS	6373	18%
3	ESTAFA	4661	13%
4	VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR	3961	11%
5	HURTO	3410	10%
6	INTIMIDACIÓN	3322	9%
7	DAÑOS MATERIALES	2276	6%
8	INCUMPLIMIENTO DE DECISIONES LEGÍTIMAS DE AUTORIDAD COMPETENTE	1634	5%
9	ABUSO DE CONFIANZA	1375	4%
10	ABUSO SEXUAL	1262	4%

FUENTE: SIAF CORTE 14/01/2021

b) Gestión de Atención en Peritaje Integral

La Unidad de Atención en Peritaje Integral (UAPI) en la pandemia atendió las 24:00, todos los días, mediante turnos realizados por profesionales médicos-legistas, psicólogos, trabajadores sociales y técnicos de cámara de Gesell, a las víctimas especialmente de carácter sexual, realizando 8.014 pericias, es necesario indicar que en la provincia funcionan 11 UAPI.

Tabla 4. Peritajes realizados durante 2020

Nombre del peritaje	Número de peritajes
Peritaje médico legal (todas las pericias médicas excepto las de carácter sexual).	5813

Peritaje médico legal ginecológico y complementarios	805
Peritaje proctológico	100
Peritaje de entorno social	863
Peritaje en Cámara de Gesell (en cámara de Gesell no se realizan peritajes sino diligencias), solo testimonios anticipados e identificación de sospechosos	433
Peritajes psicológicos	1854
TOTAL	8014

Elaboración y fuente: Coordinación UAPI.

c) Actuaciones administrativas

Se registraron 2.042 solicitudes de actuaciones administrativas a escala provincial, siendo estas:

Tabla 5. Actuaciones administrativas en el período enero-diciembre 2020

Nombre de la actuación	Número
Revenidos químicos	611
Remarcaciones	0
Vehículos retenidos	194
Actos administrativos ingresados	545
Muertes no delictivas	692
TOTAL	2042

Elaboración y Fuente: Coordinación SAI Pichincha.

2.1.2.2 Gestión de Unidades de Apoyo

a) Talento Humano

Talento Humano Pichincha, en coordinación con el Fiscal Provincial, implementaron acciones para fortalecer la organización de turnos de flagrancia en razón de la pandemia, con la finalidad de continuar la atención de manera ininterrumpida, disponiendo turnos rotativos con el personal misional de la provincia.

Así también, se implementó la modalidad de teletrabajo: entre marzo y junio ingresaron más de 450 actas de teletrabajo semanal, correspondientes a un 70 % de funcionarios, mientras que en junio se recolectaron de 350 a 375 a la semana, reducción que tiene que ver con el regreso progresivo a las actividades presenciales de las distintas Fiscalías. Pichincha en 2020 contó con 513 funcionarios misionales y 131 administrativos.

b) Administrativo-Financiero

Ejecución presupuestaria

En 2020, la Fiscalía Provincial de Pichincha ejecutó USD 962.654,99 de los USD 972.041,57 del presupuesto anual asignado, que representa el 99,03%.

Tabla 6. Ejecución Presupuestaria de la Fiscalía Provincial de Pichincha

Grupo gasto	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuestarias	Presupuesto codificado	Devengado	% Ejecución
Bienes y servicios de consumo	1.026.301,00	62.589,31	963.711,69	954.325,11	99,03
otros egresos corrientes	10.393,00	-2.748,40	7.644,60	7.644,60	100,00
Transferencias o donaciones corrientes	0,00	685,28	685,28	685,28	100,00
Bienes larga duración	0,00	0,00	0,00	0,00	0
Total	1.036.694,00	64.652,43	972.041,57	962.654,99	99,03

Elaboración y Fuente: Dirección Administrativa-Financiera de la Fiscalía Provincial de Pichincha.

2.1.2.3 Gestión de Fiscalías Especializadas y Multicompetentes

a) Noticias del delito y soluciones procesales

El total de NND registradas en la provincial de Pichincha durante 2020 es de 54.031. También se tramitaron 1.247 instrucciones fiscales, 1.613 llegaron a etapa preparatoria y evaluatoria de juicio, además de 702 sentencias condenatorias y 158 sentencias ratificadorias de estado de inocencia.

b) Operativos

104 operativos se ejecutaron en 2020 por parte de las Fiscalías de Flagrancia, Especializadas y Multicompetentes de Pichincha.

c) Unidad de Gestión de Audiencias

Por Resolución No. 022-2009-FGE, del 14 de agosto de 2009, esta unidad coordina la realización de las audiencias dispuestas por las Unidades Judiciales de Pichincha, a fin de que no sean declaradas fallidas sin justificación, por lo que en 2020, se convocaron en Pichincha 15.633 audiencias, de las cuales no se realizaron 3761 (por diferentes circunstancias en las Unidades Judiciales, por Fiscalía o por las partes procesales), dato que representa el 24.05%.

De este porcentaje, las audiencias no realizadas por Fiscalía equivalen al 6,54%, es decir, 246 audiencias.

d) Coordinación de Flagrancia

En 2020, un año marcado por la pandemia de Covid-19, mediante Resolución N° 026-FGE-2020 de 21 de marzo, suscrita por la señora Fiscal General del Estado, se suspendieron las labores presenciales, excepto los procedimientos flagrantes. En

consecuencia, las Unidades de Flagrancia “La Mariscal” y “Sur Quitumbe”, mantuvieron atención ininterrumpida.

Los turnos de flagrancia se realizaron de forma presencial, y el turno de 00:00 a 08:00 por llamada, durante los meses de mayor riesgo de la pandemia. Se solicitó a Talento Humano de Pichincha que disponga a los funcionarios del grupo vulnerable, apoyo en los turnos de flagrancia mediante medios telemáticos. Así se descongestionó la excesiva carga laboral en los turnos presenciales.

La Coordinación de Fiscalía de Flagrancia, estuvo en contacto permanente con las autoridades de la FGE, Fiscalía Provincial de Pichincha, Consejo de la Judicatura, Defensoría Pública, Policía Nacional, SNAI, Fiscales y Secretarios, para organizar el correcto funcionamiento de las Unidades de Flagrancia en la emergencia sanitaria.

Los equipos fiscales de turno de flagrancia, recibieron un promedio diario de 200 presentaciones periódicas de procesados; así como, coadyuvaron en la recepción de documentación y atención a usuarios que tramitan casos en otras fiscalías que estaban en teletrabajo por la propagación de la covid-19.

Tabla 7. Sentencias, Procedimientos Abreviados y Directos de las Unidades de Flagrancia de Pichincha en el período enero – diciembre 2020:

UNIDAD DE FLAGRANCIA LA MARISCAL		UNIDAD DE FLAGRANCIA QUITUMBE		TOTAL UNIDADES DE FLAGRANCIA	
PROCEDIMIENTO	SUBTOTAL	PROCEDIMIENTO	SUBTOTAL	PROCEDIMIENTO	SUBTOTAL
TOTAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECTOS	1108	TOTAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECTOS	375	TOTAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECTOS LA MARISCAL Y QUITUMBE	1483
SENTENCIA CONDENATORIA CON PROCEDIMIENTO ABREVIADO	166	SENTENCIA CONDENATORIA CON PROCEDIMIENTO ABREVIADO	109	SENTENCIA CONDENATORIA CON PROCEDIMIENTO ABREVIADO	275
SENTENCIA CONDENATORIA CON JUICIO DIRECTO	293	SENTENCIA CONDENATORIA CON JUICIO DIRECTO	86	SENTENCIA CONDENATORIA CON JUICIO DIRECTO	379
SENTENCIA RATIFICATORIA ESTADO DE INOCENCIA	223	SENTENCIA RATIFICATORIA ESTADO DE INOCENCIA	30	SENTENCIA RATIFICATORIA ESTADO DE INOCENCIA	253
ACUERDO CONCILIATORIO	183	ACUERDO CONCILIATORIO	92	ACUERDO CONCILIATORIO	275
PROFUGOS	159	PRÓFUGOS	0	PRÓFUGOS	159
AUDIENCIAS SUSPENSAS	35	AUDIENCIAS SUSPENSAS	0	AUDIENCIAS SUSPENSAS	35

EN INSTRUCCIÓN FISCAL	40		EN INSTRUCCIÓN FISCAL	58		EN INSTRUCCIÓN FISCAL	98
ARCHIVO / EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL	9		ARCHIVO / EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL	0		ARCHIVO / EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL	9
TOTAL	1108		TOTAL	375		TOTAL	1483

Elaboración y fuente: Coordinación de Flagrancia de Pichincha.

2.1.3 Eje 3- INNOVACIÓN

2.1.3.1 Gestión de asesoría

2.1.3.1.1. Gestión de litigio estratégico

Las cuatro fiscalías de fuero provincial han llevado adelante las investigaciones de 58 casos en 2020, que involucran a jueces, notarios y otros. En este contexto, elaboraron 446 proyectos de impulsos fiscales de fuero y presentaron 16 reportes de actuaciones delegadas bajo sorteo del despacho provincial, a solicitud de otras provincias. Así mismo, colaboran en la elaboración de proyectos de consultas elevadas al superior para su pronunciamiento por mandato legal.

Previo a la comparecencia y conforme el tipo de audiencia, los asesores de litigio estratégico levantan información del expediente fiscal y realizan un informe con el tipo penal investigado, los sujetos procesales y los elementos de convicción -tanto de cargo como descargo-. El fiscal y el equipo de apoyo de cada Fiscalía de fuero elaboran el informe para exponer el caso al Fiscal Provincial, se realizan y solventan las recomendaciones y observaciones al mismo, hasta obtener un documento final, que servirá de guía a la autoridad para sostener su intervención en audiencia. En las diligencias, además, se cuenta con el expediente fiscal completo. Bajo este parámetro de trabajo, los despachos asistieron a 25 audiencias de fuero de Corte Provincial en los casos “El Rodeo” (Manabí), “Rebelión” y “Eddy S. y familia”.

Así también, en 2020 ingresaron al despacho provincial, 62 Asistencias Penales Internacionales (API), remitidas desde la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales de la FGE, que fueron distribuidas a los fiscales de Pichincha, de acuerdo al tipo penal constante en la rogatoria. De las 62 API, 22 fueron reintegradas por los agentes fiscales, una vez que evacuaron el diligenciamiento; devolviéndose a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales con sus respectivos memorandos. Del mismo modo, 15 NND remitidas por la Dirección, fueron reasignadas al SAI de Pichincha, para el respectivo sorteo por tratarse de hechos por los cuales debían iniciarse las respectivas investigaciones.

2.1.3.1.2. Gestión de Comunicación

La Coordinación de Comunicación de Pichincha elabora insumos comunicacionales de la provincia, previa disposición y bajo los parámetros de la Dirección de Comunicación y Promoción Institucional de la FGE, cuya misión es difundir, promocionar y posicionar la gestión institucional de manera estratégica, responsable y transparente. Durante 2020, desde Pichincha también se entregó apoyo en elaboración de contenidos comunicacionales a Orellana, Napo, Pastaza y Zamora Chinchipe, por disposición de la Dirección.

En febrero y marzo se preparó la información para la Rendición de Cuentas 2019, que se realizó el 13 de marzo de 2020 vía telemática, debido a la pandemia. La coordinación mantuvo reuniones con la asesoría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Así también, en los meses de mayor riesgo de la emergencia sanitaria, se efectuó cobertura presencial de los casos “El Rodeo” y “Rebelión”. A continuación el informe cuantitativo que asciende a 767 productos comunicacionales -en distintos formatos-, elaborados y entregados:

Tabla 8. Productos comunicacionales en el período enero – diciembre 2020:

Mes	Boletines	Propuestas comunicacionales de prensa	Informes (audiencia y coberturas)	Guiónes	Informes Monitorio de noticias	Contenidos redes sociales	Pedido información para periodistas	Total productos
Enero	21	2	6	1	20	17	1	68
*Febrero	10				10	12	1	33
*Marzo	19		5	1	*7	30	1	63
Abril	14		1	1	18	28	1	63
Mayo	17		1	5	16	17	1	57
Junio	24	1		1	15	10	1	52
Julio	32		4	2	16	16	1	71
Agosto	17		1	4	17	17	1	57
Septiembre	18		1		14	18	1	52
Octubre	26		1	2	16	13	1	59
Noviembre	20		1	1	13	30	2	67
Diciembre	11			2	**2	20	2	37
Total	229	3	21	20	164	228	14	679

*Preparativos en logística e información para Rendición de Cuentas 2019.

** Cobertura presencial de los casos “Eddy S. y familia”, “Nachito” y “Pareja del terror”.

Elaboración y fuente: Coordinación de Comunicación de Pichincha.

Al reporte de 679 productos de 2020, se adhieren 48 boletines de prensa y 40 contenidos para redes sociales, por lo que asciende a 767 productos comunicacionales entregados en el año.

3 Conclusiones

3.1. Se ejecutaron acciones oportunas ante la problemática derivada de esta pandemia, con la finalidad de brindar las 24 horas, los 365 días del año, una atención eficaz y de calidad a los usuarios de este servicio, respetando y aplicando las normas de bioseguridad exigidas.

3.2. Se atendió de manera inmediata a las víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, para garantizar su no revictimización secundaria por el hecho de acudir ante las autoridades a denunciar un hecho, para que tengan acceso a una justicia sin dilaciones ni retardos injustificados.

3.3. Se habilitaron mecanismos de atención virtual para el ingreso de noticias de delito; así como, para dar continuidad a la tramitación de las investigaciones en las distintas fiscalías de la provincia.

3.4. Se implementó la modalidad de teletrabajo y presencial con el 30 y 50 por ciento del aforo en las oficinas, con la finalidad de que la atención brindada a la ciudadanía sea de calidad para evitar la impunidad.

3.5. Se articularon coordinaciones interinstitucionales para un mejor funcionamiento, tanto del servicio entregado a la ciudadanía como para la práctica de diligencias y/o pericias para evitar diligencias fallidas, duplicidad de trámite, y otros.

3.6. Se evacuaron 542 consultas al fiscal superior para ratificar o revocar pronunciamientos emitidos por los agentes fiscales a quo, con la finalidad de garantizar el debido proceso, tutela judicial efectiva y seguridad jurídica.

3.7. Se gestionaron varias disposiciones de cumplimiento obligatorio a los funcionarios de la provincia para reducir el riesgo de contagios; así como, para no parar la atención ni tramitación de expedientes; es decir, los mecanismos implementados por Fiscalía; así como, aquellos articulados conjuntamente con otras instituciones han servido para garantizar la atención e investigación adecuada de presuntos delitos, dando como resultado la imputación de varios delitos a personas naturales y/o jurídicas en el 2020, la obtención de sentencias condenatorias, la reparación integral a víctimas, su contención y de ser el caso su ingreso en el sistema de protección a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal.

4 Recomendaciones

4.1. Potenciar las capacidades del personal misional de la Fiscalía Provincial de Pichincha, para obtener mejores resultados en la operatividad y atención a los usuarios.

4.2. Fortalecer las unidades administrativas de la Fiscalía Provincial de Pichincha para obtener mejores resultados en la contingencia que brindan al personal misional para la práctica de pericias de las que se requieren insumos, en la designación de equipos de apoyo para operativos, para turnos en flagrancia y en la entrega oportuna e inmediata de materiales para el correcto funcionamiento de las fiscalías.

4.3. Posibilitar la obtención de recursos para dotar de más elementos de bioseguridad a funcionarios y usuarios.

4.4. Viabilizar la incorporación de personal en las diversas áreas, para equiparar la carga laboral existente en las fiscalías especializadas y multicompetentes.

4.5. Implementar puntos de atención UAPI con profesionales en psicología y medicina legal a nivel provincial, especialmente en Rumiñahui y Quitumbe, para entregar contención a las víctimas -dependiendo del evento sufrido- y una vez estables puedan colocar su denuncia en SAI o Flagrancia.

4.6. Incrementar los convenios interinstitucionales con la finalidad de mejorar los servicios existentes en la actualidad para viabilizar la implementación de otros puntos de atención de criminalística, policía del eje preventivo, unidades judiciales, SNAI, entre otras, en los puntos donde se atienden flagrancias en la provincia.

4.7. Fortalecer los mecanismos virtuales implementados en 2020, para garantizar una mejor y eficaz atención a los usuarios del servicio.

4.8. Reforzar la capacidad operativa del SAI edificio Amazonas pues al ser la matriz de recepción de denuncias, es necesario contar con mayor número de personal pues la demanda de usuarios es extensa en comparación a la capacidad actual.

4.9. Analizar los perfiles de los funcionarios con base en su formación profesional, y vulnerabilidad en virtud de la propagación de la covid-19, a fin de reorganizar las fiscalías especializadas y multicompetentes para garantizar una atención adecuada a la ciudadanía.



Firmado electrónicamente por:
**ALBERTO LEONEL
SANTILLAN
MOLINA**

Ab. Alberto Santillán Molina MSc.
FISCAL PROVINCIAL DE PICHINCHA